A los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), se reunió el Comité Evaluador designado por la Reforestadora Integral de Antioquia S.A. – RIA S.A., conforme a lo establecido en la Invitación Pública No. 015 de 2026, con el fin de realizar la verificación de las subsanaciones allegadas frente a los requisitos habilitantes y continuar con la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.

Durante la etapa de subsanación, la Entidad recibió 5 comunicaciones por parte de los proponentes, mediante las cuales se atendieron los requerimientos formulados en el informe de evaluación preliminar.

En este sentido, el Comité Evaluador procedió a revisar y verificar los documentos aportados dentro del término establecido para la subsanación, correspondientes a los siguientes proponentes:

EMPRESA	RADICACIÓN
SAVIA SERVICIOS S.A.S E.S.P	6/04/2026 16:15
INGEOVERDE S.A.S.	6/04/2026 15:34
AMBIENSERVICIOS S.A.S.	6/04/2026 15:06
BOSQUES SUELOS Y AGUAS SAS	6/04/2026 12:01
INCACIF LTDA	6/04/2026 11:59

• INGEOVERDE S.A.S.

Componente jurídico: El proponente debe subsanar el valor de cobertura de la póliza de seriedad de la oferta, toda vez que el valor asegurado presentado ($44.773.723,70) es inferior al exigido ($48.603.094).

En atención a lo anterior, el proponente allegó póliza de seriedad de la oferta con vigencia desde las 00:00 horas del 24/03/2026 hasta las 24:00 horas del 24/07/2026, expedida por la respectiva compañía aseguradora, en la cual se acredita una suma asegurada de $48.603.094,40, cumpliendo con el valor requerido en el proceso.

En consecuencia, el requisito **se encuentra subsanado y cumple** con lo establecido en la invitación.

Componente SG-SST: El proponente deberá subsanar y aportar los siguientes documentos:

1. Listados y registros correspondientes a los numerales 3, 5, 7, 8 y 10 de los estándares mínimos del SG-SST.
2. Análisis de Trabajo Seguro (ATS) ajustado a las condiciones específicas del proyecto.
3. Certificado del curso virtual de cincuenta (50) horas o de la actualización virtual de veinte (20) horas en SG-SST, correspondiente al responsable del sistema.

Una vez verificada la documentación allegada, se evidenció que, en relación con el **numeral 3**, el proponente presenta mora en el certificado de afiliación, con fecha de emisión del 20 de marzo de 2026.

En consecuencia, la información aportada no acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, por lo que el componente **no se encuentra subsanado y no cumple** con lo establecido en la invitación.

- **AMBIENSERVICIOS S.A.S.**

Componente jurídico: En la etapa de evaluación inicial, se requirió al proponente subsanar el valor de cobertura de la póliza de seriedad de la oferta, toda vez que el valor asegurado presentado ($44.773.723,70) no cumplía con el valor exigido ($48.603.094).

Adicionalmente, se precisa que, por un error en el informe consolidado de evaluación, no se solicitó oportunamente la acreditación de la autorización de la Asamblea General de Accionistas, mediante la cual se faculte al representante legal para presentar oferta y suscribir el contrato dentro del presente proceso de selección.

No obstante, el proponente allegó la correspondiente autorización para contratar; sin embargo, **no subsanó el valor de la póliza de seriedad de la oferta**, manteniendo un valor asegurado inferior al requerido.

En consecuencia, el requisito **no se encuentra subsanado, por lo que no cumple** con las condiciones establecidas en la invitación.

Componente SG-SST: El proponente deberá subsanar y aportar los siguientes documentos:

1. Listados de asistencia a inducciones, junto con sus respectivas evaluaciones de conocimiento.
2. Registros de entrega y capacitación de los elementos de protección personal (EPP) en contratos anteriores.
3. Listados de participación de los trabajadores en actividades del SG-SST.

Verificada la información aportada, se evidencia que el proponente cumple con la totalidad de los requisitos de SST exigidos, por lo que este componente se encuentra subsanado y habilitado.

- **BOSQUES, SUELOS Y AGUAS S.A.S.**

Componente SG-SST: El proponente deberá subsanar y aportar los siguientes documentos:

1. Reporte de Estándares Mínimos ante el Fondo de Riesgos Laborales (Ministerio del Trabajo), conforme a lo establecido en la Circular 027 de 2026.
2. Análisis de Trabajo Seguro (ATS) ajustado al proyecto.
3. Registros de entrega y capacitación de los elementos de protección personal (EPP) en contratos anteriores.
4. Listados de participación de los trabajadores en actividades del SG-SST.

El proponente no allegó los registros de capacitación en el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP), ni el listado de participación de los trabajadores en la construcción de la matriz de peligros.

En consecuencia, el requisito no se encuentra subsanado, por lo que no cumple con lo exigido en la invitación.

- **INCACIF LTDA.**

Componente SG-SST: El proponente deberá subsanar y aportar los siguientes documentos:

1. Listados de asistencia a inducciones, junto con sus respectivas evaluaciones de conocimiento.
2. Registros de entrega y capacitación de los elementos de protección personal (EPP) en contratos anteriores.
3. Listados de participación de los trabajadores en actividades del SG-SST.
4. Actas de contratos anteriores relacionadas con la conformación del COPASST y la designación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que allega los listados de asistencia a inducciones con su respectiva evaluación de conocimiento, registros de entrega y capacitación de EPP, listados de participación en actividades del SG-SST y actas relacionadas con COPASST o Vigía SST de contratos anteriores.

En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es importante precisar que las propuestas presentadas por las empresas **ACREAR CONSTRUCCIONES S.A.S., ANIMAL TERRA S.A.S., CORFOAGRO, RAQUIS S.A.S. y SAVIA SERVICIOS S.A.S.** fueron deshabilitadas dentro del proceso de selección, por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la invitación.

No obstante, el Comité Evaluador procede a dar respuesta a la observación presentada por **SAVIA SERVICIOS S.A.S. E.S.P.**, en los siguientes términos:

En atención a la observación presentada, se precisa que el Análisis de Precios Unitarios (APU) debe ajustarse estrictamente al formato establecido en la invitación, con el fin de garantizar la debida comparabilidad entre las propuestas.

En el proceso de evaluación se evidenciaron modificaciones en el APU que incidieron directamente en el valor de la oferta. Como resultado de la verificación realizada, la propuesta económica se ubicó por debajo del límite mínimo permitido en relación con el presupuesto oficial.

En consecuencia, al tratarse de un aspecto de carácter no subsanable, se mantiene el resultado de la evaluación, en el sentido de deshabilitar la propuesta.

Se anexa respuesta emitida por el área técnica como soporte de lo anterior.

Una vez realizada la verificación integral de los requisitos habilitantes y la revisión de los documentos allegados en la etapa de subsanación, el Comité Evaluador se concluye:

Los proponentes **SOLANO REAL S.A.S., AMBIENSERVICIOS S.A.S., INGEOVERDE S.A.S.** y **BOSQUES, SUELOS Y AGUAS S.A.S.** no lograron acreditar el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes, en razón a que no subsanaron en debida forma las observaciones formuladas dentro del término establecido, evidenciándose, según el caso, la no presentación de la subsanación, el incumplimiento en la corrección de la póliza de seriedad de la oferta y/o la falta de acreditación de los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

De igual manera, los proponentes **RAQUIS S.A.S., ANIMAL TERRA S.A.S., ACREAR CONSTRUCCIONES S.A.S., CORFOAGRO** y **SAVIA SERVICIOS S.A.S.** no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en la invitación, toda vez que en los Análisis de Precios Unitarios (APU) presentados se evidencian inconsistencias que afectan el valor total de la propuesta, tales como la inclusión de actividades no contempladas y la modificación del formato oficial, situaciones que inciden directamente en la comparabilidad de las propuestas y en el monto de la oferta, y que, por su naturaleza, no son susceptibles de subsanación.

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057-604) 448 83 10
www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

Finalmente, los proponentes **INCACIF LTDA. y JEAG INGENIERÍA S.A.S.** cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y obtienen igualdad de condiciones dentro del proceso de evaluación, por lo cual se configura un empate entre los proponentes habilitados.

En consecuencia, el Comité Evaluador procederá a aplicar los criterios de desempate establecidos en la invitación pública y en el Manual de Contratación de la entidad, específicamente lo señalado en el numeral 5.4 Criterios de Desempate, así:

En primera instancia, se acogerá la propuesta con mayor aproximación al índice del APU que establezca el Comité de Contratación de la entidad. Se entenderá por índice el ítem unitario que señale la Reforestadora Integral de Antioquia S.A. dentro del presupuesto oficial (APU).

Para efectos de la aplicación del criterio de desempate, se tomó como referencia el ítem denominado "Hoyado y Repique" del Análisis de Precios Unitarios (APU), correspondiente a la actividad de establecimiento "Mantenimiento Sistema Plantación Forestal Mixta PFM con fertilizante (Tarso, Urrao, Angelópolis, Concordia y Venecia)", para un área de intervención de 27,70 hectáreas.

Este ítem hace parte del concepto "Costo Total de Mantenimiento", cuyo valor oficial asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ML ($64.088.318)**, y fue utilizado como parámetro de comparación para determinar la propuesta con mayor aproximación al valor definido por la entidad. Esta información fue comunicada a través de la plataforma SECOP II con posterioridad al cierre del proceso y previo a la apertura de los sobres económicos.

Revisados los valores del ítem de desempate presentados por los proponentes, se evidencia lo siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 486.030.944,00**	**VALOR ITEM DE DESEMPATE "MANTENINMIENTO SISTEMA PLANTACIÓN FORESTAL MIXTA PFM CON FERTILIZANTE (Tarso, Urrao, Angelopolis, Concordia, Venecia)" con un área de intervención de 27,70 ha, del Iten "COSTO TOTAL MANTENIMIENTO", el valor oficial de dicho item, por $ 64.088.318.**		
Nombre Proponente	**Valor Propuesta**	**% propuesta**	**$ ITEM DESEMPATE**	**DIFERENCIA**
INCACIF LTDA NIT: 800.081.321-8	**$ 476.310.325,12**	98,0%	$ 69.705.345,00	-$ 5.617.027,00
JEAG INGENIERIA S.A.S NIT 900.642.828-0	**$ 476.310.325**	98,0%	$ 60.334.895,00	$ 3.753.423,00

- El proponente **INCACIF LTDA** presentó para el ítem de desempate un valor de **$69.705.345,00**, el cual registra una diferencia de **-$5.617.027,00** frente al valor oficial.
- El proponente **JEAG INGENIERÍA S.A.S.** presentó para el ítem de desempate un valor de **$60.334.895,00**, el cual registra una diferencia de **$3.753.423,00** frente al valor oficial.

De acuerdo con el criterio de desempate establecido, se ubica en mejor posición el proponente cuyo valor del ítem de desempate sea más cercano al valor oficial, por lo que el orden de elegibilidad queda así:

1. **JEAG INGENIERÍA S.A.S.**, con una diferencia de $3.753.423,00 frente al valor oficial.
2. **INCACIF LTDA**, con una diferencia de -$5.617.027,00 frente al valor oficial.

En consecuencia, el proponente **JEAG INGENIERÍA S.A.S.** ocupa el primer orden de elegibilidad, al presentar el valor más cercano al valor oficial del ítem de desempate.

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Comité de Contratación adjudicar el proceso de Invitación Pública No. 015-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR ESTABLECIMIENTO Y REFORESTACIÓN (SIEMBRA), PARA AUMENTAR, MANTENER Y MANEJAR LA COBERTURA BOSCOSA EN CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, NÚCLEO 3, EN UN ÁREA DE HASTA 71,2 HAS BAJO EL SISTEMA DE PLANTACIÓN FORESTAL MIXTA Y ENRIQUECIMIENTO FORESTAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA PREDIO, ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° C.I. 4600017954 de 2025"*, al proponente **JEAG INGENIERÍA S.A.S.**, identificado con NIT 900.642.828-0, por un valor de **$476.310.325**, por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y obtener el primer orden de elegibilidad dentro del proceso de selección.

COMITÉ EVALUADOR

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057-604) 448 83 10
www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia